

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo de la demandada DIANA PATRICIA RESTREPO a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R TOTAL
Citación Notificación	18	1	\$ 12.200
Aviso	25	1	\$ 13.000
Aviso	49	1	\$ 13.000
Agencias en derecho	53	1	\$5.500.000
TOTAL COSTAS:			\$5.538.200

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00038 00 (06)
TRÁMITE	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Luis Carlos Cano Carvajal CC. 15.263.513
DEMANDADO	Diana Patricia Restrepo CC. 43.107.802
AUTO	Aprueba Liquidación costas



Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se aprueba la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, por estar ajustadas a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **3 de diciembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**109**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11bfa3d4906ff554b1390feefe370de11260e20a4a36859fce4719bae8e51ad3**

Documento generado en 02/12/2021 04:58:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>